



DIRECTRIZ 01-2014

San José 17- de enero 2014

A todas las empresas de Seguridad, Agentes de seguridad y Público en General, se les comunica:

Con respeto y aprecio les saludo; como parte del seguimiento y las mejoras que está realizando esta Dirección y aras de brindar servicios de excelencia a nuestros usuarios/as, se les recuerda los requisitos básicos para la Inscripción y Renovación de Empresas de Seguridad, lo anterior con base en la ley de servicios de seguridad privados, Ley 8395 y su reglamento:

- Debe contener Resolución de Autorización para brindar servicio de seguridad, la razón o denominación social, el número de cédula de persona jurídica y el domicilio, así como el nombre y los dos apellidos, la edad, la nacionalidad, la profesión o el oficio, el número de documento de identidad y el domicilio del representante legal.
- Documentos idóneos (certificación) emitidos por el Ministerio de Trabajo, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros donde indique que las personas que constituyen, controlan, sus representantes y/o apoderados del solicitante de la autorización, para prestar servicios de seguridad privada directamente o por medio de otras personas físicas o jurídicas, en las que tenga participación accionaria no han sido declarados en quiebra (declaración jurada protocolizada) ni mantenga deudas con la CCSS, el Instituto Nacional de Seguros (INS), (certificación) o sus trabajadores o trabajadoras, declarado así por juicio laboral o resolución administrativa del Ministerio de Trabajo.
- Fotocopia certificada de la respectiva cédula de persona jurídica.
- Certificación notarial de los estatutos de la empresa, donde conste que el objeto social es compatible con las actividades de seguridad privada.
- Certificación notarial o registral de la personería jurídica.



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

- Debe contener certificación notarial con vista en el libro de registro de accionistas de la empresa, en la cual conste que las acciones son nominativas.
- Contener además la nómina del personal de seguridad y administrativo con sus calidades.
- El inventario del armamento y del equipo de seguridad con que se cuenta en ese momento. (cantidad de armas, modelo serie; también el armamento que se encuentre para desecho).
- Los diseños del distintivo y del uniforme que usarán para desempeñar las funciones, que no serán iguales, ni similares a los utilizados por los distintos cuerpos policiales del estado (aportar fotografías a color del mismo).
- Instituto Nacional de Seguros la correspondiente póliza de riesgos del trabajo y una póliza de responsabilidad civil (el monto de esta será el equivalente a doscientas veces el salario mínimo legal).
- Constancia de antecedentes penales del personal administrativo y de seguridad, así como de los accionistas si se trata de una empresa.
- Las planillas reportadas a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros.
- Fotocopia certificada del documento de identidad del (los) representante(s) legal(es) de la empresa.

Además se les recuerda a las empresas su obligación de contar con los requisitos establecidos en la legislación conexas; a saber Ley 7600 Ley de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad; Cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento (permiso de salud); Permisos Municipales (patente municipal), y cumplir con los

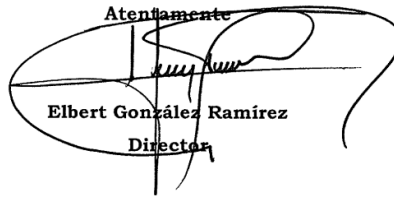


MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

requerimientos establecido por el Ministerio de Hacienda.(estar inscrito como contribuyente activo)

La documentación debe venir empastada; en empaste con tornillo (s) debidamente señalado con los logos de la empresa, cedula jurídica y adjuntar digitalmente toda la información antes citada en llave maya.

Para Empresas ya gestionadas. Deberán además debe incluir como mínimo tres agentes en los siguientes 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de la licencia; de lo contrario se procederá a inhabilitar a la empresa en el sistema o la misma no será registrada en el sistema ControlPas.

Atentamente

Elbert González Ramírez
Director

